REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 000000114

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de agosto de 2000 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.;**

QUE el abogado Rafael Ayala Guillén, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañia **LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 27 OCT. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMC/MLM
Exp. No. 44689

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 81.369 , número 22.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.560 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre 20 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta resolución ,al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Noviembre 20 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *